

P

Ed.

Aunque vino concedido D. Rafael Nive-  
na en A. E. M. G. del mes de Oct.<sup>ro</sup> de 1822, co-  
mo ten<sup>te</sup> abieto, sin embargo no le abonamos  
Sueldo alguno en dho. Ocho y si ha<sup>ya</sup> tenido  
noticia q. havia pasado de Annamunco del  
Ministerio de guerra desde principios del mis.<sup>o</sup>  
y reclamando ahora el haber de tal ten.  
p. los 10<sup>os</sup> primeros dias, es accedido a ello  
en caso q. acredite no haver percibido en  
los expresados dias el haber de Annamun-  
co, y como esta solicitud ~~esta~~ esta entera-  
da en la q. hizo en dho. expediente D. Manuel  
Atenciburu, debe Vnirse este a aquel  
Exped.<sup>te</sup> y en su vista V. S. resolver lo q.  
sea de su sup.<sup>mo</sup> Acuerdo. Dominio de  
terro publico del Reyn en Lima Mayo  
17 de 1823.

MIH-0674  
Caj. 18  
Doc. 217  
Fol. 1



O. L. 44-210

1. 1